

**Comisión Especial Investigadora para fiscalizar los actos del gobierno y las actuaciones de los órganos de la administración del Estado, que tengan relación con el Mercado de Seguros y el anticipo de rentas vitalicias.**

**Sesión 2ª ordinaria, correspondiente a la 367ª legislatura,  
celebrada el lunes 26 de julio de 2021.**

Se abrió a las 15:36 horas.

**SUMARIO:**

**- Se recibió la exposición de la Economista, señora Paula Benavides y de la Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Alvarez.**

**PRESIDENCIA.**

Presidió la diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogado Ayudante, el señor Víctor Hellwig Tolosa y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

**ASISTENCIA.**

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, de manera telemática y presencial, según se detalla a continuación.

Asisten telemáticamente los diputados y diputadas Ramón Barros; Maya Fernández; Gonzalo Fuenzalida; Tucapel Jiménez; Carlos Kuschel; Juan Manuel Masferrer; Fernando Meza; Alejandro Santana y Alejandra Sepúlveda.

**INVITADOS.**

Se recibió la exposición de la Economista, señora Paula Benavides y de la Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Alvarez.

**CUENTA.**

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Comunicación de la Bancada del Partido Socialista por la cual comunica el reemplazo permanente del diputado señor Leonardo Soto al diputado señor Jaime Naranjo.

2.- Comunicación de la Bancada del Partido Socialista por la cual informa el reemplazo permanente de la diputada señora Maya Fernández al diputado señor Marcelo Schilling.

3.- Oficio N° 16785, del Secretario General de la Corporación, señor Miguel Landeros, por el cual comunica los siguientes reemplazos permanentes de los diputados del Partido Socialista: el diputado señor Leonardo Soto al diputado señor Jaime Naranjo, y la diputada señora Maya Fernández al diputado señor Marcelo Schilling.

4.- Oficio N° 98, del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, por el cual responde Oficio N° 4 de esta Comisión, e informa que los Investigadores del Área de Análisis Legal de la Asesoría Técnica Parlamentaria de dicha entidad, señora Paola Álvarez y señor James Wilkins, asistirán a las sesiones telemáticas o presenciales de la Comisión a objeto de asesorar sobre las diversas materias de la investigación.

5.- Excusa del Economista señor Marcos Kremerman, por no poder asistir a la sesión de hoy por deber atender compromisos contraídos con anterioridad.

6.- Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre la facultad de la Comisión para el Mercado Financiero para dictar instrucciones en materia de anticipo de rentas vitalicias.

### **ACUERDOS**

La Comisión acuerda:

1.- Considerar invitar para próximas sesiones, a la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Pensiones.

### **ORDEN DEL DÍA.**

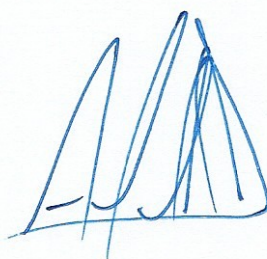
La **Presidenta de la Comisión, diputada Alejandra Sepúlveda**, explica que corresponde continuar las sesiones de esta Comisión Investigadora y que para ello se encuentran presentes telemáticamente, las invitadas a exponer a esta sesión la Economista señora Paula Benavides y la Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Alvarez.

Se adjunta acta taquigráfica de la presente sesión, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

\* \* \* \* \*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio y un archivo de [video digital](#), conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:40 horas.



**ÁLVARO HALABÍ DIUANA**  
Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA FISCALIZAR LOS ACTOS DEL  
GOBIERNO Y LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MERCADO  
DE SEGUROS Y EL ANTICIPO DE RENTAS VITALICIAS

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 2ª, celebrada en lunes 26 de julio de 2021,  
de 15:36 a 16:33 horas.

Preside la diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada Maya Fernández, y los diputados Ramón Barros, Gonzalo Fuenzalida, Tucapel Jiménez, Carlos Kuschel, Juan Manuel Masferrer, Fernando Meza y Alejandro Santana.

Concurre, en calidad de invitada, la economista, señora Paula Benavides.

Participa, además, la investigadora del Área de Análisis Legal de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Álvarez.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Sobre la Cuenta, vamos a insistir con las invitaciones a los señores Marcos Kremerman y Gonzalo Cid, ya que, al parecer, no han podido concurrir a esta sesión por problemas de agenda.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Vamos a comenzar con la intervención de nuestra invitada, la economista señora Paula Benavides, para continuar con la exposición de la investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Álvarez, en relación con las preguntas y observaciones que hicimos en la sesión pasada. Esperamos que la señora Álvarez pueda presentarnos el informe que emitieron sobre las materias que aborda esta comisión.

Tiene la palabra la señora Paula Benavides, a quien agradezco una vez más su participación en esta comisión investigadora, que está revisando el tema de las rentas vitalicias y el procedimiento adoptado, en especial lo que tiene que ver con algunas normativas en relación con los retiros y con la Superintendencia de Pensiones.

La señora **BENAVIDES**, doña Paula (economista) [vía telemática].- Señora Presidenta, agradezco la posibilidad que me dan para compartir algunos antecedentes o reflexiones en torno a este tema que, como usted señalaba, se encuentran estudiando en esta comisión.

Iniciaré mi exposición entregando algunos elementos del contexto de la situación actual de las rentas vitalicias en nuestro sistema de pensiones. Luego, me referiré al tema que están estudiando y fiscalizando, que es la aplicación de la ley N° 21.330, y como el mandato de la comisión es bastante más amplio en el ámbito regulatorio, voy a dedicarle dos pequeñas láminas a la situación del SCOMP, que es donde se comercializan o se ofrecen las rentas vitalicias y la

situación de los agentes de venta de las compañías de seguros, para cerrar con algunas consideraciones.

Respecto de las rentas vitalicias, primero, a modo de contexto, puedo señalar que esta es una modalidad de pensión dentro de nuestro sistema, donde está el retiro programado y la renta temporal.

En particular, la renta vitalicia se contrata con las compañías de seguros, y lo que hace es ofrecer este monto mensual fijo en UF desde que se suscribe este contrato, en el caso de las rentas vitalicias inmediatas, o a partir de una fecha diferida, en el caso de la renta vitalicia diferida. Eso es para toda la vida del afiliado y, una vez que este fallece, también para sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

Este tipo de modalidad de pensión entrega cobertura al riesgo de reinversión, porque el monto queda fijo, independiente de cuánto van rentando los fondos, y también de la longevidad, pues si la persona vive mucho, se sigue pagando la renta vitalicia.

Esos son los dos grandes riesgos de cobertura que caracterizan a esta modalidad que, por ejemplo, no están presentes en el retiro programado.

En la experiencia internacional, en muchos sistemas que tienen planes de contribución definida se utiliza esta modalidad de pensión, ya sea en planes voluntarios en algunos países, cuasi obligatorios u obligatorios que tienen mayor o menor peso dentro de sus sistemas.

En nuestro caso, actualmente todo nuestro sistema es un sistema de contribución definida y con cuentas individuales, más allá de la discusión de fondo que hay respecto de ese tema y de la necesidad de una reforma. Pero donde haya un espacio, sea voluntario, más grande o más chico, juegan un rol las rentas vitalicias, que se origina justamente en la necesidad de que los pensionados tengan protección contra este riesgo de longevidad al momento de jubilarse, siendo necesaria, al menos desde mi punto de vista, una reforma

estructural y profunda a nuestro sistema. En el futuro, creo que es relevante tener en consideración que las rentas vitalicias algún rol van a tener que jugar en el espacio que se defina de contribución definida, más grande, más chica, voluntaria, obligatoria, etcétera, sin perjuicio -y ahí comienzo de verdad los temas- de que hayan aspectos de su funcionamiento que puedan y deban mejorarse.

Para dar un poco de contexto en las cifras, el número de pensiones pagadas que hoy tenemos en nuestro país es cercano a 1.400.000, y el retiro programado, que es la modalidad que se paga a través de las AFP, da cuenta de casi la mitad de todos los pensionados, y hay un total de 650.000 rentas vitalicias, que es casi la otra mitad de los pensionados. Entonces, el universo potencial al cual se aplicaba la ley N° 21.330 es el universo de los pensionados de renta vitalicia, que es más o menos la mitad de los pensionados que hoy tenemos.

¿Qué es lo que ha ocurrido con la situación de nuestros pensionados en los últimos meses? Este gráfico nos muestra las personas que se están pensionando mes a mes dentro de nuestro sistema de pensiones: en color azul están las mujeres; en color naranja, los hombres. Aquí podemos observar una caída grande en los últimos meses en el contexto de pandemia, donde, dada la incertidumbre que existe, muchas personas han postergado la decisión de pensionarse; también está la volatilidad del mercado y el contexto de los retiros.

Si, por ejemplo, en 2018 se pensionaban mes a mes, en promedio, cerca de 10.500 personas, parecido al 2019, en el 2020 el promedio de quienes se pensionaron fue de 8.500 personas por mes, y en lo que va de este año, en promedio, son 7.700.

Entonces, es bien importante en este contexto que las formas y modalidades de pensión funcionen lo mejor posible, dada la situación que están experimentando y estas dificultades que tienen las personas para pensionarse.

En términos de estos pensionados que vemos mes a mes, ¿qué modalidades se están seleccionando dentro de las rentas vitalicias, que es el tema que ustedes están revisando con mayor profundidad? Me gustaría que pusieran atención en la línea azul, que son los retiros programados: mientras que en el año 2018 eran bastante parejas las participaciones, desde el 2019 comenzó a crecer fuertemente la participación del retiro programado, llegando a cerca del 90 por ciento de aquellos que podían seleccionar modalidades de pensión, y se mantiene bastante arriba. Y las rentas vitalicias, en contraste, que es la línea amarilla, han registrado una baja significativa. Esto tiene relación, entre otras cosas, con la situación de las tasas de interés y con las definiciones técnicas de la tasa de interés del retiro programado.

Esto es el contexto de lo que está pasando con las rentas vitalicias, que también es relevante tener en cuenta en la discusión.

En cuanto a la aplicación de la ley N° 21.330, en este contexto, que estableció que los pensionados y beneficiarios de rentas vitalicias, ese universo de la mitad de los pensionados, del orden de los 650.000, como veíamos al principio, podían hacer este adelanto en el pago de sus rentas vitalicias, hasta por el 10 por ciento de la reserva técnica, con este tope de 150 UF, estableciendo que este retiro se imputaría al monto mensual de las rentas vitalicias futuras, a prorrata, en forma proporcional y en igual porcentaje que aquel que represente el monto efectivamente retirado.

¿Qué es la reserva técnica, este monto por el cual se define este anticipo? Es un cálculo, una estimación de cuál es el valor presente de este pago futuro de pensiones. Para calcular ese valor presente se toman en cuenta los montos que se comprometieron de pensión en la renta vitalicia, la esperanza de vida de las personas, las tasas de descuento, etcétera. Y ese cálculo, que es un pasivo, es lo que las compañías tienen que provisionar para poder garantizar y

cumplir de por vida la obligación que pactaron con el pensionado.

En ese contexto, desde mi punto de vista, la forma en cómo se ha implementado la ley N° 21.330 refleja ese efecto económico del monto que se retiró. Es decir, al disminuir este pasivo, la reserva técnica, por ejemplo, en un 10 por ciento -podría haber sido menos-, disminuyen las pensiones en un monto equivalente y también los activos en la misma proporción, que son entregados a las personas como anticipo. En principio, con esa aplicación, no hay un cambio en la situación patrimonial de las compañías, sino una caída en el pasivo, en el compromiso, en la reserva técnica y, como contrapartida, en los activos que son entregados a las personas.

¿Cómo ha ido funcionando esta ley? En este gráfico podemos ver la evolución del número de solicitudes del anticipo de rentas vitalicias a partir de los datos de la propia CMF: la línea de color naranja muestra el número de RUT. Hay personas que a veces han solicitado más de una vez, pero aquí está puesto por individuo. Vemos la evolución día a día del número de solicitudes acumuladas, llegando actualmente a superar los 270.000. En color gris, tenemos aquellos que han confirmado, porque las personas pueden solicitar, pero también desistir. En su gran mayoría, han confirmado aquellos que solicitaron.

Los datos hasta el día viernes, en términos de las solicitudes totales, el número de solicitudes es de 291.029; en términos de RUT -o sea, considerando a cada individuo-, el número de RUT que solicitan es de 270.868, y de ese universo más grande que hablamos al principio, el número de RUT que confirmaron fue de 234.557. Por tanto, la confirmación de los RUTs que solicitaron, en general, ha sido cercana al 87 por ciento.

Entonces, vemos un proceso en el que día a día se ingresan nuevas solicitudes y que, como tiene una vigencia de 365 días, todavía es posible que las personas continúen solicitando y, en general, confirmando.

¿Qué pasa por el lado de los pagos? Los datos reportados muestran que se han efectuado 223.000 pagos por un monto total de 986 millones de dólares -o sea, casi 1.000 millones de dólares de pago- y que el pago promedio es de 112 UF por persona.

De aquellos que confirmaron, el 95,3 por ciento se encuentra pagado. Por tanto, por ese lado, también vemos que hay un funcionamiento de los pagos que va ocurriendo de acuerdo con las personas que fueron requiriendo estos beneficios.

Ahora, entiendo que se ha generado una discusión y que existen mociones parlamentarias respecto de realizar un cálculo diferente en términos de que la disminución de la pensión solo se verifique hasta devolver el monto como un cálculo individual.

En ese sentido, quiero comentar que la característica más particular de la renta vitalicia es que se mutualiza, es colectiva y no hay, como en el retiro programado, una cuenta individual y que hacerlo de esa manera generaría un desbalance, no digo que no sea posible, pero hay consecuencias importantes tenerlas presente respecto de las personas que fallecerían antes del promedio.

Ese desbalance, en un contexto de esa naturaleza, sería absorbido por el patrimonio de las compañías y, en ese sentido, hay que tener presente los riesgos que eso puede generar en términos de solvencia y posibilidades de quiebra, porque no todas las compañías que participan son iguales, algunas compañías son grandes, otras más pequeñas y los riesgos de insolvencia existen. De hecho, en Chile han quebrado compañías de seguros, en contextos distintos por supuesto, como el caso de la Compañía de Seguros Le Mans, y hoy el Instituto de Previsión Social (IPS) paga del orden de 2.349 pensiones con garantía estatal de quiebra, en el caso de esa compañía.

Entonces, este es un elemento para tener en consideración, la incertidumbre también respecto del marco regulatorio,

espacios de litigio y creo que es importante que se tome en consideración en ese análisis -lo planteé al inicio- en términos de que el número de las nuevas rentas vitalicias ha caído fuertemente, lo que genera una situación de mucha menor liquidez en este seguro como comentamos antes porque la selección de modalidad de pensión ha tendido mucho más al retiro programado.

Por lo tanto, el mensaje que quiero compartir acá sobre esta materia es que las modificaciones que se puedan hacer a esta forma de funcionamiento debieran ponderar y evaluar bien los riesgos que existen porque pueden ser muy relevantes.

En relación con el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) y agentes de ventas, quiero comentar que el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) es un sistema electrónico, quizá a algunos de ustedes les ha tocado o a algún familiar cuando ha tenido que pensionarse, y aparece con un certificado de SCOMP y pide ayuda para poder entender lo que está ahí para saber cómo pensionarse. Este sistema electrónico lo que hace es interconectar a las AFP, a las compañías que comercializan rentas vitalicias y a los asesores, está regulado y supervisado conjuntamente por la Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión del Mercado Financiero (CMF). A través de este sistema los afiliados reciben las ofertas de las distintas modalidades para poder comparar y decidir entre un retiro programado o una renta vitalicia inmediata, diferida o con retiro programado, y cuando una persona va a iniciar su trámite de pensión va a su AFP, recibe un certificado de cuánto es su saldo y con ese documento solicita alternativas de pensión en este sistema.

¿Cómo se entra al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)? A través de las AFP, de las compañías que comercializan rentas vitalicias o de los asesores previsionales, y es obligatorio para todos quienes tienen un saldo suficiente para financiar, al menos, una pensión básica solidaria. La puerta obligatoria para todas esas personas es hacer el trámite de pensión a través del Sistema de Consultas

y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP). Aquí, quiero plantear algunos temas relevantes respecto de qué es lo que pasa acá porque una vez que se recibe el certificado oferta, las personas pueden tomar la pensión, desistirse, solicitar a las compañías ofertas externas por fuera, pedir un remate o hacer nuevas consultas.

¿Quiénes son los asesores previsionales? Hoy tenemos dos figuras:

Los asesores previsionales son independientes de las compañías y tienen la obligación de asesorar y ofrecer las alternativas más convenientes a las personas según sus necesidades e intereses, lo que está en un registro conjunto de la Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión del Mercado Financiero (CMF).

También hay agentes de ventas de rentas vitalicias; en este caso, no son independientes, sino que empleados de una compañía de seguros de vida determinada y su función es vender seguros. Acá, también hay un registro, pero, en este caso, de la Comisión del Mercado Financiero (CMF).

En ambos casos, tienen honorarios máximos regulados en un decreto supremo.

A modo de contexto -y quizá en este mandato de lo que están revisando-, les puede resultar interesante saber que, en 2018, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) hizo un estudio muy detallado y profundo de cómo estaba funcionando esto y partía de la hipótesis de que había distorsiones significativas en el mercado de rentas vitalicias, regulado por el decreto ley N° 3.500, que producían una disminución en los montos de pensiones para los beneficiarios, posiblemente atribuible a un baja intensidad de competencia en el mercado. De ahí partió el estudio de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y encontró que efectivamente había espacios bien importantes en este funcionamiento para fortalecer competencias y mejorar la forma en que estaba funcionando.

¿Qué recomendó el estudio de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), que tenía realmente un trabajo bien profundo?

Recomendó simplificar cómo estaba funcionando el esquema donde se elige la modalidad de pensión y la forma cómo se entregaba la información a las personas, para que realmente pudiesen tomar mejores decisiones. Al respecto, sugirió dos caminos, algunos solo se podían implementar vía reglamentaria, como, por ejemplo, simplificar el certificado oferta -si a alguno de ustedes le tocó mirar alguna vez un certificado de esos, sabe que antiguamente llegaban alrededor de 600 ofertas en un formato con el cual era casi imposible hacer cualquier comparación-, y generar una información mucho más transparente y completa para las personas, que mostrara cuáles son los costos de la intermediación de esta asesoría.

En ese estudio, la Fiscalía Nacional Económica (FNE), también sugirió cambios legales, como simplificar el sistema de adjudicación para que la persona se relacionara con el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) no a través de las AFP o de las compañías de asesores, sino directamente, sin las posibilidades de ir por fuera y mejorar la oferta por fuera, sino que todo se jugara dentro del sistema en forma transparente, con adjudicaciones por defecto y dando un mayor rol al Estado en materia de la asesoría a los pensionables, fuese directa o indirectamente, pero con servicios al final de quien va a ayudar al pensionado a elegir lo mejor que puede acceder sin que hubiese intereses vinculados con los oferentes.

En particular, ese estudio estimó que los agentes de ventas no debían participar del mercado de intermediación ni de la asesoría porque esa vinculación es directa y se recibe una retribución en el caso de que la persona elija la renta vitalicia en la compañía para la cual trabaja, entonces, esa independencia para asesorar no se verifica.

¿Qué ha pasado después del estudio? Hubo una norma conjunta de la Comisión del Mercado Financiero (CMF) y de la Superintendencia de Pensiones (SP), en 2019, que introdujo un conjunto de modificaciones al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) mayormente en línea con las

recomendaciones que eran cambios normativos, no legales, que no es atribución de la superintendencia.

Entonces, se avanzó en la primera parte, pero las modificaciones legales aún no se han efectuado.

Hasta diciembre del año pasado funcionaban 7 AFP en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), alrededor de 606 asesores previsionales, 17 compañías de seguros y cerca de 1.000 agentes de ventas, se suscribieron en este sistema 64.000 solicitudes de ofertas, se aceptaron 45.032 solicitudes en retiros programados -71 por ciento, como vimos al inicio de mi presentación. Actualmente es la modalidad a la cual más se está optando-, y 13.000 solicitudes en rentas vitalicias.

Ahora bien, es muy llamativo que, de las rentas vitalicias que se aceptaron, solo el 20 por ciento fueron ofertas internas y el 80 por ciento ofertas externas. Es decir, de nuevo se mantiene el funcionamiento por fuera, lo que quiere decir que dentro del sistema no se están entregando las mejores ofertas.

Desde mi mirada, la aplicación que se ha seguido de la ley N° 21.330 ha seguido en procedimiento en línea con lo que se puede observar o lo legislado con los efectos económicos de un anticipo de esa naturaleza, por lo que hay que evaluar y ponderar bien los distintos impactos y riesgos de modificaciones en dicha legislación.

Es muy importante revisar la interacción de los retiros respecto de cómo quedaron legislados en relación con el Pilar Solidario, porque hay varias inequidades que se van a producir. En el caso particular de las rentas vitalicias, un pensionado de renta vitalicia que hizo adelanto, para calcularle el complemento solidario, se le seguirá calculando con la PAFE (Pensión Autofinanciada Estimada) que tuvo al momento de pensionarse, que era más alta que la que va a tener ahora. Por lo tanto, va a mantener el mismo complemento solidario.

No ocurre lo mismo con alguien en retiro programado que tiene una pensión final garantizada o con un afiliado, porque en un afiliado, al caer el saldo, tendrá una menor PAFE, pero un mayor complemento solidario. O sea, hay una compensación parcial del Estado que no se da en rentas vitalicias. Entonces, esta interacción con el Pilar Solidario es una materia que considero importante mirar al revisar la situación de rentas vitalicias.

Por último -como señalé-, respecto del funcionamiento más amplio de las rentas vitalicias y de cómo están funcionando para las personas, hay cambios legales respecto del SCOMP (Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión) y de los agentes de intermediación, los cuales es deseable que pudieran ser revisados en el contexto de una reforma.

Esa sería mi intervención, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señora Benavides, muchas gracias por su presentación, que, como siempre, ha sido muy ilustrativa e interesante de escuchar. Por cierto, hay varias cosas que podemos rescatar de ella y, además, algunos invitados que debemos tener en la comisión en base a su presentación.

Ofrezco la palabra a los diputados y a las diputadas para hacer alguna pregunta.

Ofrezco la palabra.

Me gustaría hacer un alcance de su última intervención sobre la relación con el Pilar Solidario, que, a mi juicio, es muy relevante y que, de alguna manera, deberíamos tratar de ajustar. Como bien dijo usted, los retiros programados sí tenían un pilar solidario y, además, se aplicó la tasa de interés que en ese minuto también pudo regular lo que tenía que ver con la baja de las pensiones.

No sé si usted tiene una cifra de cómo se estará ocupando el Pilar Solidario en rentas vitalicias, porque sería interesante conocer ese monto. Nosotros tenemos una

aproximación de lo que se ocupa en retiro programado, pero en rentas vitalicias no tenemos el mismo nivel de información. Seguramente, la tendremos que pedir después; pero si usted tiene algún informe con relación a esto, sería muy importante saberlo.

Señor Secretario, vamos a tener que invitar a la Fiscalía Nacional Económica para que nos haga un relato del informe que emitió, porque, además, fue parte del sustento de esta comisión.

¿Usted cree que con lo que se hizo por parte de la CMF y de la superintendencia fue suficiente desde el punto de vista de la reglamentación en lo que dichas entidades pudieran hacer? Asimismo, me gustaría que nos ilustrara sobre lo que planteó la Fiscalía Nacional Económica, específicamente en relación con los cambios legislativos que deberían haber ocurrido.

Del mismo modo, tengo mi apreciación en cuanto a la baja de las rentas vitalicias en este último tiempo. Tengo en mi poder copia de más de doscientas denuncias de rentas vitalicias que me han llegado. En ese sentido, la mayoría de las personas plantea que nunca supieron o no tenían la información de que esto pasaba en propiedad. A pesar de que me mandaron copia de los contratos, en ninguno de ellos se establece que esto ocurría en propiedad. Cuando ellos se enteran de la situación de no poder hacer retiro del 10 por ciento, homologándolo con lo que pasa con las AFP, se produce esta caída dado que ellos no quieren que pase en propiedad. En ese sentido, ¿existe algún lugar en el proceso en el que quede estipulado absolutamente que pase en propiedad este monto? Si bien usted sabe que se compra una prima, ¿dónde queda estipulado eso para la transparencia del sistema?

Tiene la palabra la señora Paula Benavides.

La señora **BENAVIDES**, doña Paula (economista) [vía telemática].- Señora Presidenta, con relación a su primera consulta sobre el Pilar Solidario, las cifras también han ido cambiando un poco, porque el Pilar Solidario tuvo un reajuste importante en diciembre de 2019 que incrementó con cierta

gradualidad los parámetros de la pensión básica solidaria y la pensión máxima con aporte solidario, por tramos de edad y todavía el último tramo, el de los de 65 años, que se alcanza el 1 de enero de 2022. Entonces, hay personas que están entrando, producto de estos cambios de parámetros, y la PMAS (Pensión Máxima con Aporte Solidario) creció ahí bastante. Entonces, es probable que muchos pensionados de rentas vitalicias puedan ingresar en el contexto de esas modificaciones. Pero, en cualquier caso, todavía el Pilar Solidario se mantiene acotado al 60 por ciento más vulnerable de la población. En general, los pensionados de rentas vitalicias tienen ingresos en promedio más altos que los de retiro programado. Entonces, el Pilar Solidario se concentra más fuertemente en retiro programado. No tengo el dato en este minuto específico, pero deberíamos ver un incremento de la participación de rentas vitalicias en el Pilar Solidario, debido a la legislación más reciente. Como señalé, en el caso de alguien que ya está pensionado con una renta vitalicia y hace el anticipo, esa persona, aunque le caiga la pensión, no se le cambia la forma como se le calcula el Pilar Solidario, sino que se sigue manteniendo y calculando en base a la pensión original.

Entonces, ese es el elemento que planteo es importante que pudiese ser mirado, porque no opera de la misma forma para alguien que, por ejemplo, no ha estado pensionado, sino que hizo el retiro afiliado un día antes y se pensionó un día después, o tampoco funciona de manera equivalente en el retiro programado, por cuanto el que obtiene una pensión final garantizada es un caso distinto del que tiene un subsidio definido. Obviamente, es un elemento relevante, porque las personas pueden sentirse desprotegidas en algunos casos o también percibir situaciones que quizás vean injustas, en comparación con alguna persona en otra modalidad.

Respecto de la Fiscalía Nacional Económica -según comenté en mi presentación-, el estudio partió de constatar que muchas personas no estaban eligiendo la mejor oferta que les

daba el sistema y que las compañías que ofrecían o hacían buenas ofertas no eran las que tenían mayor participación, de manera que el resultado era diferente de lo que uno desearía o esperaría de un sistema que estuviese funcionando bien. A partir del análisis tanto de todos los datos que obtuvo la Fiscalía Nacional Económica del SCOMP, como también de las entrevistas a los asesores previsionales, además del acceso a los datos de las compañías de seguros respecto de los agentes de venta, planteó sugerencias con las que se podía avanzar más rápidamente solo con cambio normativo. En términos generales, aquellas fueron bastantes recogidas en esa norma de 2019 de la CMF en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, puesto que simplificó mucho la información que se le entrega a las personas, agregó información más completa mostrando realmente los costos de la intermediación, el resultado neto para las personas de ser intermediadas, etcétera. Sin perjuicio de eso, obviamente se puede seguir evaluando y ver qué espacios hay para mejorar. Aparte de eso, estaban los cambios legales, los cuales aún no han sido incorporados.

Dentro de los cambios legales, algunas cosas que planteaba ese estudio de la Fiscalía Nacional Económica era eliminar directamente la oferta externa y el remate, a fin de que las personas interactúen con el sistema directamente y ahí se generen las mejores ofertas para que dentro del sistema de forma transparente todos pongan lo mejor que les pueden ofrecer a las personas y estas puedan elegir con información clara y transparente.

También se proponía un rol del Estado más relevante en esta asesoría para los pensionados. A veces me suele ocurrir que algunas personas me piden que les ayude a entender el formulario del SCOMP u otra información que esté aquí. No es simple elegir para cualquier persona qué hacer al momento de pensionarse. Entonces, esa asesoría para el pensionado, en términos de saber si el fondo sigue siendo de su propiedad, y otras dudas que le surjan, el estudio recomendaba ese rol más importante por parte del Estado, y que las personas que

intervinieran en esa asesoría no tuvieran un vínculo con los actores que forman parte del sistema, como los agentes de venta de las compañías de seguros, porque en ese caso no existiría la independencia necesaria para entregar toda la información necesaria para que el pensionado tome su decisión.

Si no me equivoco, creo que abordé todas las consultas formuladas, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- ¿Hay alguna otra pregunta para la señora Paula Benavides?

Quiero preguntar sobre el retiro del 10 por ciento, los espacios de litigio y los espacios de riesgo en términos de las aseguradoras y la interpretación de que sea de por vida. Esto lo encuentro supercomplicado, porque tiene un sentido de anticipo. Retiro una parte, pero tengo que devolverlo en la misma proporción: si retiro 10, devuelvo 10; sin embargo, la devolución del anticipo termina siendo entre tres y cinco veces lo que la persona efectivamente retiró. Es cierto que es un sistema más bien mutualista, en el que todos apoyan, pero el problema es que la persona deberá devolver más de lo que retiró. Eso por una parte.

Lo segundo tiene que ver con el cálculo del monto que se puede retirar. No hay ninguna transparencia respecto de la reserva técnica; no sabemos cómo se calcula, no sabemos cuánto es, no está dentro de la información que podría tener el afiliado. Es un cálculo que hace la aseguradora; no tenemos cómo saber qué pasa con la reserva técnica.

Es más, varias aseguradoras han planteado -y lo tengo por escrito, y también es parte de la información que está recopilando la Biblioteca del Congreso Nacional, en relación con las denuncias que recibí- que la reserva técnica va a ser entregada de manera posterior al retiro; es decir, una vez que el afiliado haga el retiro va saber cuál va a ser la reserva técnica que va a quedar. Eso tiene que ver con la transparencia del proceso.

¿Qué piensa de eso? ¿Cómo se calcula? ¿Cuáles son las consecuencias? Además, quiero que me informe acerca de la garantía estatal en estos procesos.

La señora **BENAVIDES**, doña Paula (economista) [vía telemática].- Señora Presidenta, respecto del anticipo del 10 por ciento de las rentas vitalicias es importante distinguir, por un lado, que tenemos el retiro programado, donde las personas tienen una cuenta individual y al hacer el retiro del 10 por ciento, ese saldo cae y la pensión se ajusta al 10 por ciento, de por vida.

Por otro lado, en un contexto más mutualizado, más colectivo, la reserva técnica es un cálculo, un valor esperado de cuánto va a ser el valor presente de los pagos futuros. No es un saldo específico. Esa es la gran diferencia.

En definitiva, todos van a recibir en torno a un cálculo que tiene que ver con estos promedios. Hay personas que van a vivir muy poco, que van a pagar bastante menos, porque no se les va a ver descontado o tal vez muy poquito. En cambio, hay otras personas que van a vivir mucho más y el descuento que van a tener va a ser más alto que ese promedio. Sin embargo, en este esquema colectivo, las compensaciones se producen entre aquellos que viven menos y aquellos que viven más. Es la naturaleza inherente al contrato de rentas vitalicias, a la lógica del seguro. Por eso es tan distinto el funcionamiento respecto del retiro programado. Por lo tanto, entendiendo la preocupación que esto produce y la percepción que podría generar, es acorde a la lógica del seguro.

En cuanto a la información, las consultas más específicas tendrían que hacerlas llegar a la CMF. Según entiendo, de acuerdo a lo que está normado, a la persona le entregan la información respecto de las opciones a retirar y cuánto sería ese monto: el 10 por ciento de la reserva técnica, o el 5, el 4 o el 3 por ciento, para que confirme el compromiso de retirar.

Desconozco si posteriormente hay un recálculo. Respecto de eso no tengo mayor detalle. Sé que al momento en que la persona decide confirmar su anticipo, recibe información de cuánto sería ese 10 por ciento, calculado en base a la reserva técnica.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cabe mencionar, señora Benavides, que la sigo en la mayoría de los programas donde usted participa, porque siempre es interesante saber su opinión.

Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya) [vía telemática].- Señora Presidenta, agradezco a la señora Paula Benavides por su presentación.

Quiero saber si la dejó a disposición de la comisión, porque me gustaría revisarla en detalle.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- El señor Secretario hará llegar una copia a cada uno de los diputados y diputadas integrantes de la comisión.

Agradezco su presentación, señora Benavides, y además su gentileza y su disposición permanente hacia las distintas comisiones, particularmente hacia esta Cámara de Diputados.

La señora **BENAVIDES**, doña Paula (economista) [vía telemática].- También agradezco la invitación y, por su intermedio, saludo a los señores diputados y señoras diputadas. Siempre me siento honrada de recibir su invitación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Vamos a recibir a la investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, quien nos entregará la información que quedó pendiente la sesión pasada en relación

con varias preguntas formuladas por las señoras diputadas y señores diputados.

Tiene la palabra la señora Paola Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Paola (profesional del Área de Análisis Legal de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señora Presidenta, la saludo muy cordialmente y, por su intermedio, también a los diputados y diputadas presentes.

Después de la sesión pasada nos fuimos con varias consultas por responder. Respecto de algunas, todavía se están elaborando las respuestas.

Es importante señalar que estamos trabajando en la sistematización de cuatrocientas consultas referidas al tema de las rentas vitalicias. En una primera aproximación debemos diversificar y distinguir, porque muchas de ellas, como dijo la señora Paula Benavides, dicen relación con el momento en que la persona elige la renta vitalicia, que es diferente al tema que nos convoca en esta investigación. Otras dicen relación con la apreciación respecto de lo que pasó con el anticipo del retiro que autorizó la ley N° 21.330. Va a ser interesante, entonces, distinguir las distintas deficiencias que el usuario ve. Eso por una parte.

Una de las consultas tiene relación con la facultad de la Comisión para el Mercado Financiero para dictar instrucciones sobre el adelanto de las rentas vitalicias. Esa minuta fue entregada a la Secretaría de la comisión. Fue elaborada por el abogado Rodrigo Bermúdez, perteneciente a la Biblioteca del Congreso Nacional, quien lamentablemente no nos pudo acompañar; por lo tanto, daré cuenta de su informe en relación con sus conclusiones.

Respecto de la facultad de la Comisión para el Mercado Financiero, puedo decir que tuvo origen en una indicación, en segundo trámite constitucional, de la ley N° 21.330, en la Comisión de Constitución en el Senado.

Una vez que esta indicación fue presentada, no tuvo mayor debate, así es que no existe una historia de la ley en relación con esta facultad que se le entrega a la Comisión de Mercado Financiero para dictar instrucciones que implementen este adelanto de las rentas vitalicias.

En cuanto a la consulta sobre la facultad de dictar instrucciones que se entrega a la Comisión de Mercado Financiero, como se estipula en la ley N° 21.330, se presenta la duda de si, en su ejercicio, dicho órgano debe o no cumplir con el deber de consulta a la Superintendencia de Pensiones, establecido en el artículo 62, inciso segundo, del decreto ley N° 3.500, que, para que podamos contextualizar, dice que el contrato de seguro a que se refiere el inciso precedente -que son las rentas vitalicias- deberá ajustarse a las normas generales que dicte la Superintendencia de Valores y Seguros -hoy en día la comisión-, y tendrá el carácter de irrevocable. Las mencionadas normas deberán resguardar la naturaleza previsional de este seguro y permitir una adecuada comparación de las ofertas de pensión. En forma previa a la emisión de estas normas, la Superintendencia de Valores y Seguros consultará la opinión de la Superintendencia de Pensiones. Al respecto, existía la duda de qué pasaba con la ley N° 21.330 con respecto a lo que decía la norma del artículo 62, del decreto N° 3.500, y referido al tema, tal como dice la minuta, se pueden sostener dos posturas.

a) En el ejercicio de la facultad otorgada por la reforma constitucional, la CMF no se encuentra sujeta al deber de consulta, porque la ley N° 21.330 se trata de una reforma constitucional y, por ende, esta norma tendría un rango superior a la del decreto ley N° 3.500 y también a la del artículo 5° de la ley N° 21.000, que regula las funciones de la Comisión para el Mercado Financiero. Por lo tanto, esta facultad de dar instrucciones para el adelanto de los anticipos de las rentas vitalicias estaría derivada del constituyente derivado que le ha asignado.

b) El ejercicio de esta facultad por la CMF debe sujetarse a las normas legales generales que la regulan en materia de

potestad normativa. Lo anterior se fundamentaría en el hecho de que la CMF posee una potestad normativa general, que se encuentre contenida en el artículo 5°, N° 1, de la ley N° 21.000, por lo cual puede dictar normas de carácter general para la aplicación del ordenamiento jurídico. Bajo este entendido, el ejercicio de la potestad normativa para este caso particular debiese ser ejercido cumpliendo todos los requisitos y respetando todos los límites que la legislación vigente establece, por ejemplo, el indicado en el artículo 62 del decreto ley N° 3.500, de 1980, vale decir, este deber de consulta.

Por lo tanto, a través de esta minuta queremos visualizar las dos posturas que se deben tener frente a esta duda, en el sentido de si la comisión debe o no cumplir con el deber de consulta.

Durante la semana enviaremos una minuta a la comisión respecto del Sistema de Consultas de Montos de Pensión (SCOMP) que, tal como lo mencionaba la señora Paula Benavides, es un sistema electrónico que recibe la gente y, a fin de que ustedes puedan ver qué tanta y qué tipo de información recibe, vamos a tratar de conseguir específicamente lo que llega al pensionado.

Además, enviaremos otra minuta con respecto a la reserva técnica y si efectivamente las personas que pidieron el anticipo recibieron -como era su duda, señora Presidenta- la forma de cómo se calculó.

Eso es cuanto puedo informar al respecto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra en relación con el informe de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Ofrezco la palabra.

Se encuentran presentes dos diputados miembros de la Comisión de Trabajo, los señores Ramón Barros y Tucapel Jiménez; este último Presidente de dicha comisión.

Me parece absolutamente extraño que exista un pronunciamiento de la Comisión para el Mercado Financiero que regula o que toca o que afecta lo que tiene que ver con las pensiones de rentas vitalicias, y que la Superintendencia de Pensiones no se pronuncie en absolutamente nada, aunque no sea vinculante, como lo vimos en la sesión anterior.

La vez pasada vimos que una de las funciones precisamente de la CMF no solo era regular el mercado y los seguros, sino también a los asegurados y, frente a ello, su situación se ve francamente disminuida y compleja.

Entonces, creo que uno se inclinaría más bien por eso.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS** (vía telemática).- Señora Presidenta, solo le pido que no emita juicios mientras no escuchemos a los representantes, tanto de la CMF como de la Superintendencia de Pensiones, dar sus explicaciones, de manera que esta discusión cuente con los antecedentes correctos en la comisión.

Por lo tanto -reitero-, le pido que no juzgue ni saque conclusiones sobre algo que aún no está suficientemente explicitado ni ha tenido intervinientes en esta sesión. Por tal motivo, al comienzo de la misma, consulté cuándo iban a venir los representantes de la CMF, a fin de evitar estos comentarios que, si bien, son sus comentarios -por lo demás, muy legítimos-, me parecen que no corresponden, en virtud de que usted ejerce la presidencia de esta comisión. Por lo mismo, espero cuanto antes invitemos a ambos organismos, ya que son muy importantes para formarnos una opinión acabada respecto de cuál es la impresión técnica que ellos tienen sobre el tema en comento.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor diputado, como diputada de la República y Presidenta de esta comisión tengo todo el derecho a emitir todos los juicios que yo estime conveniente. Si le gusta o no a usted, es problema suyo.

El señor **BARROS** (vía telemática).- Señora Presidenta, el problema es que, como usted es la Presidenta de esta Comisión, debe garantizar que la información que se da sea plenamente verídica y no anticipar juicios. ¡Eso solamente, nada más! ¡Usted tiene la facultad de decir lo quiera!

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor diputado, primero, solo decir que tengo el derecho a decir lo que estime conveniente y, segundo, no soy neutral en esta comisión.

Estoy diciendo lo que creo sobre la base del conocimiento que tengo en relación con este problema.

El señor **BARROS** (vía telemática).- Señora Presidenta, tengo los mismos conocimientos suyos probablemente, pero no voy a emitir juicio hasta no escuchar a los entes técnicos; pero usted tiene todo el derecho, así como tuvo todo el derecho de apoyar a Daniel Jadue.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Exactamente. Estoy en mi derecho, tal como usted tuvo el derecho de no apoyar a su candidato Joaquín Lavín.

El señor **BARROS** (vía telemática).- Al ganador, por supuesto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, he escuchado con mucha atención a las señoras Paula Benavides y Paola Álvarez, sin embargo, quiero saber cómo vamos a seguir.

Comparto con usted que tiene todo el derecho a emitir su opinión y sus juicios. Al final, vamos a sacar un informe que va a hablar por la comisión, el cual tendremos que votar.

Reitero mi preocupación de cómo vamos a seguir, pues hoy se excusó Fundación Sol, opinión que para muchos es superimportante y, según entiendo, se excusaron solo por hoy.

Por otro lado, quiero saber cuándo vamos a escuchar a los representantes de la CMF y de la superintendencia, porque con lo que escuchamos hoy se hace más necesario que nunca invitarlos, en virtud de las dudas que han surgido respecto de varios fallos que ha emitido la CMF. Por lo tanto, insisto en que es muy importante escucharlos lo antes posible.

Entonces, para la próxima sesión propondría partir con ellos, escuchar y despejar rápidamente las dudas que algunos tienen, aunque algunos de nosotros no tenemos muchas, ya que esta ha sido una constante de fallos, pero es bueno que los escuchemos lo antes posible.

Quiero saber cómo seguimos.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Lo que pasa, diputado Jiménez, es que quizá los que estamos en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social tenemos una apreciación mucho más profunda acerca de lo que pasa con la Comisión para el Mercado Financiero; sin embargo, hay muchos otros diputados y diputadas que no tienen la misma base, desde el punto de vista de la experiencia que hemos tenido con ellos.

Por eso, quisimos invitar primero a los especialistas, para que nos dieran su apreciación respecto de lo que estaba ocurriendo, y de la investigación también.

Frente a eso, primero escuchamos a algunas personas de la Biblioteca del Congreso Nacional, a la que, además, hemos entregado todos los antecedentes. Como usted bien dice, consideramos invitar a los expertos de Fundación Sol, quienes avisaron que no pueden asistir ahora. También me acaba de escribir la exsubsecretaria de Previsión Social, señora Jeannette Jara, quien también está dispuesta a venir en otra ocasión, para ilustrarnos en relación con los temas.

Creo que es importante invitar a la Fiscalía Nacional Económica, que hizo un estudio muy importante, que debiéramos tener a la vista; también a la Superintendencia de Pensiones, que hoy dice que no tiene nada que ver, aunque la mayoría de los invitados nos ha dicho que hay una relación importante y permanente.

Además, si les parece bien, debiéramos invitar a la Comisión para el Mercado Financiero; también al contralor general de la República, a propósito del conflicto de interés que pueda existir en el nombramiento de quien preside la Comisión para el Mercado Financiero, y que es parte de un capítulo que tenemos que desarrollar en la comisión investigadora.

Entonces, si les parece, podríamos invitar al superintendente de Pensiones y a la Comisión para el Mercado Financiero.

El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática].- Señora Presidenta, ¿los invitaremos para que vengan a la próxima sesión?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Sí, señor Secretario.

Insisto en que contemplemos la posibilidad de invitar a la Fiscalía Nacional Económica, porque ellos han compilado muchos antecedentes en un estudio que hicieron en profundidad, durante bastante tiempo, en relación con lo que ocurre con rentas vitalicias, tema sobre el que nos ilustró hoy la señora Paula Benavides.

El señor **BARROS** (vía telemática).- Señora Presidenta, lo único que espero es que procuremos invitarlos en función del lapso de funcionamiento de la comisión, para que no nos casemos con los tiempos de dos instituciones tan importantes como la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Pensiones. Para eso, espero que en una primera instancia sean estas las que concurren, a efectos de tener un buen diálogo con ambas instituciones, y que no nos pesquemos los dedos con los tiempos.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Me parece muy oportuna su sugerencia.

¿Habría acuerdo para invitar a esas dos instituciones en las instancias que se requieran, para que tengan el tiempo suficiente para exponer?

**Acordado.**

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Agradezco a todos y a todas, especialmente a la Secretaría y a la Biblioteca del Congreso Nacional.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 16:33 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor,

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.